Naciones Unidas S/2019/962



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Federación de Rusia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones pertinentes,

Reafirmando su enérgico compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria, y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el paso fronterizo de Al-Ramza con Jordania, establecido en virtud de su resolución 2165 (2014), no ha estado en funcionamiento desde julio de 2018,

Observando también que el Gobierno de la República Árabe Siria ha recuperado el control sobre zonas del suroeste y el nordeste de Siria, incluida su frontera con Jordania y el Iraq,

Poniendo de relieve que el mecanismo transfronterizo se estableció como solución urgente y temporal para dar respuesta a las necesidades humanitarias de la población, a la que no se podía llegar mediante las operaciones translineales existentes,

Poniendo de relieve también la importancia de seguir robusteciendo la supervisión de la naturaleza humanitaria de los envíos de socorro de las Naciones Unidas y su entrega en el interior de Siria, y alentando a las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución a que sigan adoptando medidas para intensificar la entrega de suministros humanitarios en todo el país, sobre todo a zonas de difícil acceso,

Reiterando la necesidad de que todas las partes respeten y cumplan las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, poniendo de relieve la importancia de respetar los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria, y recordando también la importancia de que los suministros humanitarios lleguen a sus destinatarios,

Recalcando que los Estados Miembros están obligados en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo,

1. *Exhorta* a todas las partes a que hagan lo posible por que se preste una asistencia humanitaria basada en principios, sostenida y de mejor calidad en Siria;





2. *Decide* renovar las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 de su resolución 2165 (2014), a excepción de los cruces fronterizos de Al-Yarubiya y Al-Ramza, por un período de seis meses, es decir, hasta el 10 de julio de 2020;

3. *Exige* que todas las partes permitan a los convoyes de ayuda humanitaria, incluidos los suministros médicos y quirúrgicos, de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución un acceso seguro, sin trabas y sostenido a todas las zonas y poblaciones solicitadas con arreglo a la evaluación de las necesidades en todas las zonas de Siria, especialmente Idlib, hecha por las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas a que mejoren la supervisión de la entrega y la distribución de los envíos de socorro de las Naciones Unidas y su entrega en el interior de Siria;

5. *Exhorta también* a todos los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y a sus asociados en la ejecución a que aseguren la identificación adecuada de los vehículos que prestan asistencia humanitaria a través de operaciones transfronterizas autorizadas en virtud de la presente resolución;

6. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada mes y le presente un informe, antes del final de junio de 2020, sobre la aplicación de la presente resolución, y le solicita también que siga incluyendo en sus informes las tendencias generales respecto del acceso humanitario translineal y transfronterizo de las Naciones Unidas, e información detallada sobre la asistencia humanitaria prestada a través de las operaciones humanitarias transfronterizas de las Naciones Unidas, entre otras cosas sobre el número de beneficiarios, la ubicación de las entregas de ayuda, la naturaleza de los artículos suministrados y la lista de organizaciones e instancias que participan en la entrega y la distribución de la ayuda humanitaria;

7. *Reafirma* que, en caso de que no se cumpla lo dispuesto en la presente resolución, adoptará nuevas medidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
